

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad La Guareña para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad La Guareña, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica:

1.- El resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	456.162,50
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	5,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	64.300,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		520.467,50

Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	65.364,63
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	237.817,47
3	Gastos financieros	5.634,00

R-202400250



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	175.264,00
5	Fondo de contingencia	2.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	11.335,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	22.552,40
	<i>Total gastos</i>	<i>520.467,50</i>

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de la Mancomunidad La Guareña para el año 2024.

1.- Plantilla de Personal:

A) Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención.
- La Mancomunidad está exenta de la plaza de Secretaría- Intervención. Las funciones se desempeñan por funcionario de Administración Local con habilitación Estatal.
- Numero de plazas: Una.

B) Personal laboral:

- Operario oficial conductor motoniveladora:
- Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el Plazo de dos meses desde la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con las normas de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Art. 46 Ley 29/1.998 LJCA).

Fuentelapeña, 22 de enero de 2024.-El Presidente.

